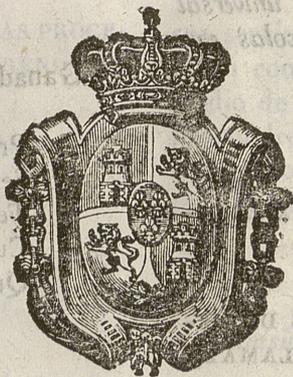


Núm. 48.

Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redacción se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 19 de Abril de 1856.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Teniendo precision de ausentarme de esta provincia de mi mando, queda encargado del Gobierno en la parte política y administrativa el Secretario del mismo D. Baldomero Menendez, y de la económica el Administrador de Hacienda pública Don Faustino Ruiz.

Lo que participo al público para su conocimiento. Valladolid 17 de Abril de 1856.—Bernardo Iglesias.

Real orden aclarando el verdadero carácter de las autorizaciones que se conceden para estudiar líneas de ferro-carriles.

Ministerio de Fomento.

Ilmo. Sr.: Enterada S. M. la Reina (Q. D. G.) de la propuesta de esa Direccion general sobre la conveniencia de que se dicte una disposicion que aclare y determine el verdadero carácter de las autorizaciones que con arreglo al artículo 45 de la ley de 3 de Junio de 1855 se conceden para estudiar líneas de ferro-carril, ha dispuesto que se manifieste á V. I., como de su Real orden lo ejecuto:

1.º que el objeto de estas autorizaciones es únicamente remover los obstáculos que pueden oponerse á la adquisicion de los datos de campo, permitiendo á las personas autorizadas entrar en los terrenos de propiedad privada, con la obligacion de indemnizar á los propietarios de los perjuicios que puedan ocasionarles las operaciones.

2.º Que el tiempo durante el cual haya de ser válido este permiso no puede ser indefinido, y debe limitarse al necesario para la adquisicion de los datos citados que constituye el motivo de utilidad pública que justifica la servidumbre impuesta á las propiedades.

3.º Que el plazo fijado no tiene por consiguiente

otro objeto que limitar la duracion de la servidumbre, facultando dentro de él á los particulares que obtengan autorizacion del Gobierno para requerir el apoyo de las Autoridades locales.

4.º Que de ninguna manera se impone por este plazo obligacion de presentar los proyectos al Gobierno en época determinada, puesto que no confiéndose por la autorizacion derecho alguno contra la Administracion, no pueden por ella imponerse obligaciones.

Al mismo tiempo ha dispuesto S. M. que se dé publicidad á esta disposicion en la *Gaceta* y en los *Boletines oficiales* de las provincias, donde deberán publicarse igualmente las autorizaciones que se concedan para estudiar líneas de ferro-carriles en sus territorios respectivos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Marzo de 1856.—Luxán.
=Sr. Director general de Obras públicas.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

El Sr. Juez de primera instancia de Riaza ha reclamado de mi Autoridad la captura del reo Antonio Herranz, contra cuyo sugeto se sigue causa criminal por robo de dinero cometido á un vecino de Becerril. En consecuencia he dispuesto manifestar á los Alcaldes constitucionales de esta provincia, Guardia Civil y Comisario de Vigilancia, procuren la busca y captura de dicho Herranz, cuyas señas se expresan á continuacion, y caso de conseguirla le remitirán con la seguridad conveniente á disposicion de dicho Juzgado de Riaza. Valladolid 16 de Abril de 1856.—Bernardo Iglesias.

Señas del Antonio Herranz. Natural de Aldealrey, edad 38 años, estatura 5 pies 3 pulgadas, pelo negro, ojos castaños, barba poblada y negra, color moreno: viste el traje de artesano.

Continúa el Decreto y programa al concurso universal de ganado de cria, instrumentos y productos agrícolas extranjeros y franceses.

SEGUNDA SECCION.

Moruecos y ovejas de castas francesas ó extrangeras, nacidos y criados en Francia.

Primera categoría.—CASTAS MERINAS Y MESTIZAS DE MERINAS (EN LA CASTA MERINA SE COMPRENDE LA LLAMADA DE MAUCHAMP).

Moruecos.

Concurso de 1856.

Ganado nacido despues de 1.º de Noviembre de 1854.

Concurso de 1857.

Ganado nacido despues de 1.º de Noviembre de 1855.

Primer premio.	600 fr.	} 3,050 fr.
Segundo.	500	
Tercero.	450	
Cuarto.	400	
Quinto.	350	
Sexto.	300	
Sétimo.	250	
Octavo.	200	

Concurso de 1856.

Ganado nacido antes de 1.º de Noviembre de 1854.

Concurso de 1857.

Ganado nacido antes de 1.º de Noviembre de 1855.

Primer premio.	600 fr.	} 3,050 fr.
Segundo.	500	
Tercero.	450	
Cuarto.	400	
Quinto.	350	
Sexto.	300	
Sétimo.	250	
Octavo.	200	

Lotes de cinco ovejas.

Primer premio.	400 fr.	} 1,780 fr.
Segundo.	350	
Tercero.	300	
Cuarto.	280	
Quinto.	250	
Sexto.	200	

Segunda categoría.—CASTAS EXTRANJERAS DE LANA LARGA PURA (CASTA NEW-LEICESTER Ó DISHLEY Y ANALOGAS).

Moruecos.

Concurso de 1856.

Ganado nacido despues de 1.º de Noviembre de 1854.

Concurso de 1857.

Ganado nacido despues de 1.º de Noviembre de 1855.

Primer premio.	600 fr.	} 2,000 fr.
Segundo.	500	
Tercero.	400	
Cuarto.	300	
Quinto.	200	

Concurso de 1856.

Ganado nacido antes de 1.º de Noviembre de 1854.

Concurso de 1857.

Ganado nacido antes de 1.º de Noviembre de 1855.

Primer premio.	600 fr.	} 2,000 fr.
Segundo.	500	
Tercero.	400	
Cuarto.	300	
Quinto.	200	

Lotes de cinco ovejas.

Primer premio.	300 fr.	} 830 fr.
Segundo.	280	
Tercero.	250	

Tercera categoría.—CASTAS EXTRANJERAS DE LANA CORTA PURAS (CASTAS SOUTH-DOWN Y SUS ANALOGAS).

Moruecos.

Concurso de 1856.

Ganado nacido despues de 1.º de Noviembre de 1854.

Concurso de 1857.

Ganado nacido despues de 1.º de Noviembre de 1855.

Primer premio.	600 fr.	} 1,800 fr.
Segundo.	500	
Tercero.	400	
Cuarto.	300	

Concurso de 1856.

Ganado nacido antes de 1.º de Noviembre de 1854.

Concurso de 1857.

Ganado nacido antes de 1.º de Noviembre de 1855.

Primer premio.	600 fr.	} 2,000 fr.
Segundo.	500	
Tercero.	400	
Cuarto.	300	
Quinto.	200	

Lotes de cinco ovejas.

Primer premio.	300 fr.	} 830 fr.
Segundo.	280	
Tercero.	250	

Cuarta categoría.—CASTAS FRANCESAS Ó SUBCASTAS PROCEDENTES DE CUALQUIER CRUZAMIENTO, NO COMPRENDIDAS EN LAS CATEGORIAS ANTERIORES.

Moruecos.

Primer premio.	400 fr.	} 1,500 fr.
Segundo.	350	
Tercero.	300	
Cuarto.	250	
Quinto.	200	

Lotes de cinco ovejas.

Primer premio.	300 fr.	} 1,120 fr.
Segundo.	250	
Tercero.	220	
Cuarto.	200	
Quinto.	150	

TERCERA CLASE.—Ganado moreno.

PRIMERA SECCION.

Verracos y guarras de castas extranjeras, nacidos y criados en el extranjero, traídos ó importados en Francia, ya pertenezcan á extranjeros, ya á franceses.

Primera categoría.—CASTAS GRANDES.

Verracos.

Primer premio.	300 fr.	} 750 fr.
Segundo.	250	
Tercero.	200	

Guarras.

Primer premio.	200 fr.	} 380 fr.
Segundo.	180	

Segunda categoría.—CASTAS PEQUEÑAS.

Verracos.

Primer premio.	300 fr.	} 750 fr.
Segundo.	250	
Tercero.	200	

Guarras.

Primer premio.	200 fr.	} 530 fr.
Segundo.	180	
Tercero.	150	

(Se continuará.)

ANUNCIOS.

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Valladolid.

El Estanco del pueblo de Villamuriel, partido administrativo de Rioseco, se halla vacante. La Administración, que desea que estos cargos los desempeñen personas á quienes llaman las órdenes vigentes como recompensa á

sus servicios, lo anuncia al público para que las que se crean con los requisitos necesarios acudan á la misma por medio de solicitud hasta el día 29 de este mes, en el que propondré al Sr. Gobernador su provision en la persona que mayores merecimientos reuna. Valladolid 19 de Abril de 1856.—Faustino Raiz.

Comision superior de Instruccion primaria de Búrgos.

Esta Comision ha acordado señalar el día 19 del próximo mes de Junio para dar principio á los egercicios de oposicion de la Escuela de niños de Gumiel del Mercado, dotada con la cantidad de 3,500 rs. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas, á la Secretaria de la Comision superior antes del día 13 de dicho mes, acompañando la partida bautismal, el título ó testimonio del mismo y certificacion de buena conducta expedida por el Ayuntamiento y Cura Párroco de su domicilio. Búrgos 31 de Marzo de 1856.—El Presidente, Domingo Saavedra.—P. A. D. L. C. P., Antonio Martinez Acosta, Secretario.

Comision superior de Instruccion primaria de la provincia de Soria.

Se halla vacante la Escuela elemental completa ampliada del pueblo de Salduero, con la dotacion anual de 3,300 rs. satisfechos al tiempo del vencimiento de los respectivos arriendos, entendiéndose por ahora y sin perjuicio de que se aumente llegado el caso de que se averigüe cual sea la que fijamente deba corresponderle luego que esten al corriente los productos de las fincas que constituyen el caudal de dicha Escuela, siendo de cargo del profesor que se nombre proveerla de los útiles necesarios á la enseñanza. Se conferirá por medio de oposicion, segun lo prevenido en el Real decreto de 23 de Setiembre de 1847, en las generales que han de tener lugar en esta provincia durante el mes de Junio próximo venidero, con arreglo á lo que sobre el asunto dispuso la Real órden de fecha 7 de Junio de 1850.—El Gobernador Presidente, Ramon Ortega.—Por acuerdo de la Comision, Isidro Martinez de Toro.

Ayuntamiento constitucional de Nava del Rey.

Se subastan las obras necesarias á la reedificacion de locales para las Escuelas y habitaciones para los Maestros de instruccion primaria de esta villa, que se hallan valoradas en la cantidad de 47,326 rs. 50 céntimos.

El remate se celebrará en el Salon principal del Consistorio de esta dicha villa en el Domingo 27 del corriente dadas las doce de su mañana, bajo las condiciones que estan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento. Nava del Rey 14 de Abril de 1856.—El Presidente, Bonifacio G. de Villavedon.—Gumersindo Búrgos, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Ciguñuela.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda hacer y llevar á debido efecto el amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería para la derrama de la con-

tribucion Territorial en el año próximo de 1857, es de necesidad que todos los propietarios de dicha villa, ya sean vecinos ó forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, y en el término de veinte dias, las oportunas relaciones juradas en que con toda claridad y distincion de sus cabidas y linderos haya la menor ocultacion en ninguna de las fincas que poseen, pues de no hacerlo asi les parará el perjuicio que haya lugar. Ciguñuela 17 de Abril de 1856. = El Alcalde Presidente, Juan Castaño. = Gerónimo Sanz Perez, Secretario.

Con el propio objeto y en igual término invitan los Ayuntamientos de los pueblos siguientes:

- Corrales.
- Cubillas de Santa Marta.
- Fuensaldaña.
- Pesquera de Duero.
- Sahelices.

Alcaldia constitucional de Valdeestillas.

La solemne festividad que anualmente se celebra en la Parroquial de esta villa el dia 10 de Mayo á Maria Santisima con el título del *Milagro*, se ha trasladado en el presente para el siguiente 11 con la autorizacion competente. Se anuncia para conocimiento del público. Valdeestillas 8 de Abril de 1856. = Bráulio Fadrique.

Fiscalía de la Junta Calificadora para el derecho de los Nacionales á la Cruz y Placa.

Cumpliendo con lo prevenido en la Real orden y estando abierto el juicio contradictorio para la concesion á dicha condecoracion; si alguna persona tuviese que exponer queja en contrario sobre el derecho que alegan tener estos interesados, podrán dirigirse en el término de quince dias á la Junta Calificadora de esta provincia. Valladolid 11 de Abril de 1856. = El Fiscal, Mariano Gallo. = El Secretario, Francisco Luis Silva.

- D. Joaquin Alvarez Taladrid,
- Leoncio Perez.
- Gerónimo Blanco,
- Julian Arranz.
- Antonio Galban.
- Manuel Gutierrez.
- Baltasar de Lamo.

D. Bernardo Gonzalez Mañero, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente llamo, cito y emplazo á todos los que se crean con derecho á la adjudicacion en concepto de libros de los bienes que constituyen la capellanía gentilicia, que fundaron en la villa de Simancas D. José Perez y Doña Josefa Simon, y de los cuales es actual poseedor D. Ildefonso Zamora, para que dentro del término de veinte dias comparezcan en este Juzgado por medio de procurador

con poder bastante á deducir el de que se crean asistidos; en la inteligencia de que transcurrido sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Juzgado de primera instancia de Valladolid á 10 de Abril de 1856. = Bernardo Gonzalez Mañero. = Por mandado de su Señoría, Baltasar de Llanos Gonzalez.

Hospital de Dementes de Valladolid. = Direccion.

Con la debida autorizacion se convocan licitadores por el término de doce dias desde la publicacion de este anuncio, á fin de que si alguno quisiera interesarse en la construccion de ciento sesenta blusas é igual número de pares de pantalones de verano, cien batas de percal para muger y otras tantas enaguas de tela de algodón; podrán presentarse en la oficina de este Establecimiento desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde, en donde estarán de manifiesto las muestras de los referidos trages, y se admitirán proposiciones. Valladolid 16 de Abril de 1856. = El Director, Teodoro Rodriguez Monroy.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID,

Domingo 13 de Abril de 1856.

Es. vn. Mra.

Ha ingresado en este dia correspondiente á	
41 imposiciones, de las cuales 4 son de	
nuevos imponentes, la cantidad de. . .	7,616..
Se ha devuelto á peticion de un interesado.	2,345..

El Director de Semana,
José Maria Manglano.

MONTE DE PIEDAD.

En todo el mes de Marzo de 1856 se ha	
facilitado por dicho establecimiento en	
38 operaciones sobre empeños de alhajas	
y negociaciones de letras la cantidad de. .	70,757..
Han ingresado por 34 desempeños de alhajas	
y vencimiento de letras.	58,910..

De conformidad con lo dispuesto en el art. 119 del Reglamento se avisa á los dueños de las alhajas empeñadas durante el mes de Abril del año de 1855 acudan á desempeñarlas en igual mes del presente, pues de no hacerlo así, ó empeñándolas de nuevo, pagando los intereses, se pondrán en ventá de almoneda.

El Director de Semana,
Antonino Santos.

Rejas, puertas, antepechos de madera, ventanas y bastidores con cristales y sin ellos, todo sacadizo. Se venden á precios arreglados; calle de la Cárcaba núm. 21, portería.

Hay una puerta de calle en buen uso que puede servir para carretera.